



# INSTRUCCIONES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR 2019

### 1. Requisitos.

- Tener como mínimo 19 años cumplidos en el año de realización de la prueba.
- No estar en posesión de titulación académica que permita acceder directamente a los ciclos formativos de grado superior, es decir, que no hayan superado los estudios de Bachillerato o de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio.

Podrán presentarse a subir nota, por una sola vez, quienes cumplan las condiciones anteriores y, habiendo superado las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior en convocatorias anteriores, deseen una mejora de la calificación obtenida.

# 2. Plazo y forma de presentación de la solicitud de participación.

La inscripción a las pruebas de acceso se realizará en el período comprendido entre el día 16 de abril y el 2 de mayo de 2019, ambos inclusive.

La solicitud se realizará, mediante instancia telemática a través de la secretaria virtual de la plataforma educativa Papás en la dirección https://papas.educa.jccm.es.

Para el acceso a dicha secretaria virtual es necesario disponer de una credencial (usuario y contraseña) o del sistema cl@ve del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En caso de no disponer de credencial de acceso (usuario y contraseña) podrán solicitarla en cualquiera de los centros del ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma sostenidos con fondos públicos que impartan las enseñanzas de Formación Profesional o Bachillerato o Educación Secundaria Obligatoria, así como en los Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

No obstante, si el solicitante ya dispone de credencial de acceso a la plataforma, no es necesario solicitar otra específica, ya que es genérica para el acceso a la secretaría virtual.





Es necesario que las solicitudes se presenten conforme al procedimiento electrónico habilitado en la plataforma Papás 2.0 para que se consideren válidamente tramitadas, firmadas y registradas, careciendo de validez los borradores de solicitud cuyo estado quede pendiente de registrar.

# 3. Pago de las Tasas que corresponden.

Según lo previsto en el artículo 422 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, para participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán abonar 15,61 € correspondientes a las tasas por derechos de examen.

El procedimiento para realizar el pago se explica en las Instrucciones específicas que acompañan a estas en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El pago se deberá realizar con anterioridad a la cumplimentación de la solicitud telemática, la acreditación del mismo se hará introduciendo en el apartado correspondiente de la misma el número de justificante que se le asigne al cumplimentar el modelo 046.

### 4. Documentación a adjuntar.

Los documentos originales que deban aportarse para la acreditación de requisitos, deberán digitalizarse y adjuntarse a la solicitud como archivos adjuntos a la misma.

El cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en la prueba se acreditará de la siguiente forma:

a) Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjeros o tarjeta de residencia en vigor, en su caso. Este documento, no será necesario aportarlo en virtud de lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos públicos





vinculados o dependientes, cuya comprobación se realizará de oficio por la Administración, salvo que las personas interesadas se opongan expresamente a dicha verificación de oficio en la casilla correspondiente de la solicitud, en cuyo caso deberán presentar la documentación correspondiente junto con la solicitud.

 b) Declaración responsable de no estar en posesión de titulación académica que permita acceder directamente a las enseñanzas para las que solicita realizar la prueba. Esta declaración se incluye en la solicitud.

Asimismo, aunque las personas interesadas hubieran autorizado a la Administración a la comprobación de la información necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos, también deberán aportar la documentación mencionada en este apartado cuando no pueda recabarse del organismo competente, por no estar disponible en las plataformas de intermediación de datos, en las redes corporativas o en otros sistemas electrónicos que se habiliten al efecto o por otras circunstancias debidamente justificadas. En este caso, la Administración deberá requerir la presentación del correspondiente documento, que deberá aportarse en el plazo que se determine, que no podrá ser inferior a 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación de dicho requerimiento.

### 5. Admitidos y centros de realización de la Prueba.

El día <u>13 de mayo de 2019</u> y de forma individualizada a través de la secretaria virtual de la plataforma educativa Papás, los solicitantes podrán consultar:

- Su admisión o exclusión provisional
- En caso de exclusión los motivos de la misma.
- Las partes de la prueba que tienen exentas.
- El centro en el que tendrá que realizar la prueba.

Hasta el día <u>17 de mayo de 2019</u>, los interesados podrán presentar reclamación telemática a través de la secretaria virtual de la plataforma educativa Papas 2.0.

El día <u>24 de mayo de 2019</u>, y de forma individualizada a través de la secretaria virtual de la plataforma educativa Papás, los solicitantes podrán consultar:

- Su admisión o exclusión definitiva.
- En caso de exclusión los motivos de la misma.
- Las partes de la prueba que tienen exentas.
- El centro en el que tendrá que realizar la prueba.





## 6. Calendario de celebración de las pruebas.

1. Las pruebas de acceso se realizarán los días <u>3 y 4 de junio de 2019 en primera convocatoria y 17 y 18 de junio de 2019</u> en segunda convocatoria, y tendrán lugar en los centros designados. Los alumnos podrán presentarse indistintamente a la primera convocatoria y la segunda convocatoria.

El calendario de las pruebas se publicará en el tablón de anuncios del centro en que se realicen las mismas, indicando expresamente el lugar donde hayan de efectuarse.

La fecha y el horario de cada uno de los exámenes será el siguiente:

Primera convocatoria (3 y 4 de junio):

Parte común (3 de junio):

- A las 16:00 horas, examen de Lengua Castellana y Literatura. Duración 1 hora y media.
- A las 17:45 horas, examen de Fundamentos de Matemáticas. Duración 1 hora y media.
- A las 19:30 horas, examen de Inglés. Duración 1 hora y media.

Parte específica (4 de junio):

- A las 16:00 horas, examen de las dos materias elegidas. La duración máxima de cada ejercicio de esta parte será de 1 hora y media.

Segunda convocatoria (17 y 18 de junio):

Parte común (17 de junio):

- A las 16:00 horas, examen de Lengua Castellana y Literatura. Duración 1 hora y media.
- A las 17:45 horas, examen de Fundamentos de Matemáticas. Duración 1 hora y media.
- A las 19:30 horas, examen de Inglés. Duración 1 hora y media.





Parte específica (18 de junio):

- A las 16:00 horas, examen de las dos materias elegidas. La duración máxima de cada ejercicio de esta parte será de 1 hora y media.

Para acceder a la realización de las pruebas, las personas aspirantes deberán ir provistos de documento original acreditativo de identidad en vigor.

# 7. Tipos y contenidos de las pruebas.

Estas prueba de acceso constará de dos partes:

a. Parte común. Se valorará la madurez e idoneidad de las personas aspirantes para seguir con éxito los estudios de formación profesional de grado superior, así como su capacidad de razonamiento y expresión escrita. Y versará sobre contenidos básicos de Lengua Castellana y Literatura, Inglés y Fundamentos Básicos de Matemáticas de las materias de Matemáticas y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales.

b. Parte específica. Se valorará las capacidades referentes al campo profesional de que se trate y versará sobre los conocimientos básicos de las materias que para cada familia profesional se establece en el anexo II de la Resolución de 1/4/2019. Para ello cada aspirante elegirá dos de las tres materias de referencia que para cada opción se establecen en el anexo citado.

Los contenidos y los criterios de evaluación de cada una de las partes de la prueba se ajustarán al currículo vigente de las materias de referencia indicadas anteriormente.

# 8. Exenciones en la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

Las exenciones y convalidaciones se deberán solicitar en el momento de hacer la solicitud. Se informará sobre su concesión o no a través de la Secretaria Virtual. Las condiciones de exención se deben acreditar a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes





# **EXENCIONES**

Parte solicitada	Condiciones	Documentación necesaria
	Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en alguna de las otras opciones	Certificado de haber superado la prueba de acceso en otras opciones, solamente desde el curso 2007/2008. No servirán certificados de años anteriores
Parte común	Haber superado las materias de Lengua, Matemáticas e Inglés de todos los cursos del Bachillerato	Certificación académica del Secretario del Centro en la que conste la superación de lengua en primero y segundo de Bachillerato, matemáticas en primero y segundo de Bachillerato e Inglés en primero y segundo de Bachillerato (en los bachilleratos de tres años tendrán que superase las materias en todos los cursos)
Parte específica	Acreditar una experiencia laboral de al menos el equivalente a un año con jornada completa, en el campo profesional relacionado con alguna de las familias profesionales incluidas en la misma opción de la parte específica a la que pertenece el ciclo formativo que desea cursar	Relaciones laborales o de trabajo autónomo que se acreditaran de la siguiente forma:  - Para trabajadores por cuenta ajena: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado y copia del contrato de trabajo o Certificado de la empresa donde conste expresamente la duración del contrato y las actividades  - Para trabajadores por cuenta propia: Certificación del periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Certificaciones de la inscripción en el censo de Obligado Tributarios y Memoria descriptiva, realizada por el interesado de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional  No procederá, en ningún caso, en otro tipo de relaciones como becas, colaboraciones especiales, etc.





En lo referente al acceso a las enseñanzas conducentes a los títulos de formación profesional de la familia de Actividades Físicas y Deportivas, los deportistas que acrediten la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento quedarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba de acceso que sustituye a los requisitos académicos	Certificado del Secretario De Estado- Presidente del Consejo Superior de Deportes, o de la Comunidad Autónoma en el que quede acreditada tal condición
Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II o superior al amparo de la Ley de las cualificaciones 5/2002 correspondiente a algunas de las familias profesionales incluidas en la misma opción de la parte específica	Certificados emitidos por la Administración Laboral al amparo de la Ley de las Cualificaciones profesionales 5/2002
Haber superado las materias de 2º de Bachillerato derivado de la Ley 8/2013, de 9 de diciembre de Educación marcadas en la solicitud	
Haber superado las materias equivalentes a las actuales de los Bachilleratos derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del sistema educativo, o de la Ley 2/2006, de 3 de mayo de Educación *	Certificación del Secretario de un centro donde conste que ha superado las materias de Bachillerato alegadas o los módulos profesionales del ciclo formativo alegado
Superar todos los módulos profesionales, excepto el de Formación y orientación laboral y el de Relaciones en el entorno de trabajo de un ciclo formativo de grado superior de la misma opción solicitada derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del sistema educativo	





Superar todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de un ciclo de grado superior de la misma opción solicitada derivado de la Ley 2/2006, de 3 de mayo de Educación	
Acreditar las unidades de competencia asociadas a un ciclo formativo perteneciente a la opción solicitada, a través del sistema de Formación Profesional para el Empleo de la Administración competente en materia laboral	Certificación de acreditación de unidades de competencia expedida por la autoridad laboral

Las condiciones de exención se deben acreditar a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

<sup>\*</sup> Materias equivalentes a las actuales de los Bachilleratos derivados de anteriores leyes de educación:

Materias de Bachillerato actuales	Materias de Bachillerato según la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del sistema educativo	Materias de Bachillerato según la Ley 2/2006, de 3 de mayo de Educación
Materias de la Opción A:	Materias de la Opción A:	Materias de la Opción A:
<ul><li>Economía de la Empresa.</li><li>Historia de la filosofía.</li><li>Geografía.</li></ul>	<ul> <li>Economía y</li> <li>Organización de empresas.</li> <li>Historia de la Filosofía.</li> <li>Geografía.</li> </ul>	<ul><li>Economía de la Empresa.</li><li>Filosofía y Ciudadanía.</li><li>Geografía.</li></ul>
Materias de la Opción B:	Materias de la Opción B:	Materias de la Opción B:
Dibujo Técnico II     Tecnología Industrial II     Física.  Materias de la Opción C:	<ul> <li>Dibujo Técnico.</li> <li>Tecnología Industrial II.</li> <li>Física.</li> <li>Materias de la Opción C:</li> </ul>	<ul> <li>Dibujo Técnico II.</li> <li>Tecnología Industrial II</li> <li>Física.</li> <li>Materias de la Opción C:</li> </ul>
<ul> <li>Ciencias de la tierra y del medio ambiente.</li> <li>Química.</li> <li>Biología.</li> </ul>	<ul> <li>Ciencias de la tierra y del medio ambiente.</li> <li>Química.</li> <li>Biología.</li> </ul>	<ul> <li>Ciencias de la tierra y medioambientales.</li> <li>Química.</li> <li>Biología.</li> </ul>





# 9. Calificación de la prueba.

- Las partes de las que consta la prueba de acceso a grado superior se calificarán de cero a diez expresado con dos decimales.
- Quienes superen la prueba de acceso a ciclos formativos en el primer periodo del año y deseen mejorar la calificación podrán realizar de nuevo la prueba completa o solo una parte de ella en el segundo periodo. En todo caso se mantendrá la validez y efectos de la mejor calificación.
- La nota final de la prueba será la media aritmética de las partes que la componen, expresada con dos decimales, siempre que se obtenga, al menos, una puntuación de cuatro en cada una de ellas. Se considerará positiva la calificación de cinco puntos o superior.
- Para los alumnos que hayan superado el curso preparatorio para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, la nota final de la prueba se incrementará con la puntuación resultante de multiplicar por el coeficiente 0,15 la calificación obtenida en el curso preparatorio impartido en un centro autorizado en Castilla-La Mancha.
- En aquellos casos en que se declare la exención de alguna de las partes integrantes de la prueba, la calificación de la misma se realizará teniendo en cuenta solo la parte o partes no exentas.
- Para aquellos supuestos en los que el alumno tenga exentas todas las partes de la prueba, su nota final será de cinco.
- Cuando se declare la convalidación de alguna de las partes se les tendrá en cuenta la calificación obtenida y acreditada mediante certificación de superación parcial de la prueba.

#### 10. Consulta de las calificaciones obtenidas.

La calificación de las pruebas de acceso podrá consultarse en la secretaría virtual de la plataforma Papás a partir del día 7 de junio de 2019 en la primera convocatoria y del día 21 de junio de 2019 en la segunda convocatoria. La calificación definitiva de las pruebas, incluyendo el incremento correspondiente del 15% de la nota del curso preparatorio, se podrá consultar asimismo en la plataforma Papás 2.0 a partir del 27 de junio.





### 11. Reclamaciones a las calificaciones.

Las personas interesadas, o sus padres, madres o tutores legales cuando sean menores de edad, podrán presentar reclamación ante la comisión de evaluación los días 10 y 11 de junio de 2019 en la primera convocatoria y los días 24 y 25 de junio de 2019 en la segunda. Durante el periodo de reclamaciones los alumnos podrán revisar el examen, en el horario que el centro establezca.

### 12. Convalidaciones.

La superación de alguna o algunas de las partes de la prueba de acceso de la convocatoria de 2015 y posteriores permitirá la convalidación en esta convocatoria de la parte o partes superadas, manteniendo la calificación obtenida. Para ello, deberá seleccionar la opción correspondiente en la solicitud

### **CONVALIDACIONES**

	Objeto de la convalidación	Documento que se debe aportar
Grado Superior	Parte común	Certificación parcial de superación de una parte de la prueba de acceso a CFGS de la convocatoria de 2015 o siguientes expedida
Crado Caponor	Parte específica	por el secretario del centro en el que se realizó la prueba de acceso